



MEMORANDO Nº 012-2026-SNP-DMQ-HEP/MINSA.

Para : C.P.C. Jessie M. Sánchez Llerena
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : REMISIÓN DE TDR PARA ADQUISICIÓN DE – ÓPTICAS PARA NEUROENDOSCOPIO SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA

Ref. : Cuadro Multianual de Necesidades – Servicio de Neurocirugía Pediátrica

Fecha : La Victoria, 18 de febrero del 2026.

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, remitir Términos de referencia para la adquisición de las Ópticas para Neuroendoscopio, instrumental quirúrgico indispensable para la realización de procedimientos neuro endoscópicos en el Servicio de Neurocirugía Pediátrica.

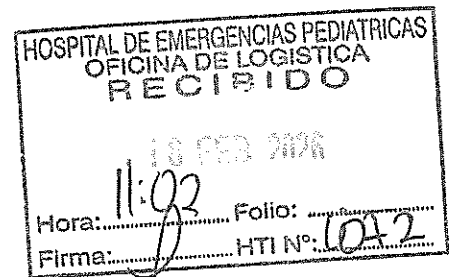
Se precisa que dichas ópticas constituyen componente esencial del sistema de neuroendoscopia, permitiendo la visualización intracavitaria durante procedimientos mínimamente invasivos, tales como ventriculostomías endoscópicas, resección de lesiones intraventriculares y otros abordajes neuroquirúrgicos especializados, cuya ejecución forma parte de la cartera de servicios institucional.

Asimismo, se deja constancia de que el presente requerimiento se encuentra debidamente programado en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del Servicio, en concordancia con la planificación operativa y presupuestal vigente, garantizando la continuidad y oportunidad de la prestación asistencial.

En ese sentido, se solicita a su despacho disponer el trámite correspondiente conforme a la normativa de contrataciones del Estado y procedimientos internos aplicables, a fin de no afectar la programación quirúrgica ni la continuidad del servicio.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
VICTOR J. POULIER SUSONI
C.M.P. 26438 R.N.E. 17148
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA



**FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O
SUMINISTROS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NEUROCIRUGIA PEDIATRICA
Actividad del POI:	5001564 - INTERVENCIONES QUIRURGICAS
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE OPTICA PARA NEUROENDOSCOPIO Y SU CANAL DE TRABAJO

I. FINALIDAD PUBLICA

DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA USO DE ATENCIONES DE EMERGENCIA, MANTENIENDO CAPACIDAD OPERATIVA O MEJORÁNDOLA, PARA BRINDAR ATENCIÓN AL PACIENTE CON ENFERMEDADES COMO HIDROCEFALIAS CONGÉNITAS Y SUS COMPLICACIONES EN EL SEGUIMIENTO POSTOPERATORIO EN EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE CONCURREN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA Y URGENCIA, CUMPLIENDO CON LA SEGURIDAD DEL PACIENTE PEDIÁTRICO, Y LOGRANDO CUBRIR LAS METAS ESTABLECIDAS.

CUMPLIR CON LA PROVISIÓN DE MATERIALES E INSTRUMENTAL, EN DEMANDA DEL DEL PRESENTE PERIODO 2026.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍA DE HIDROCEFALIA CONGÉNITA Y SUS COMPLICACIONES EN EL SEGUIMIENTO POSTOPERATORIO.

III. ANTECEDENTES

EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS ES UNA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS PEDIÁTRICAS. DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SALUD, LA INSTITUCIÓN REQUIERE CONTAR CON INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN ESTADO ÓPTIMO; CON EL CUAL PUEDA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN CON EFICIENCIA, Y CALIDAD HACIA LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS.

IV. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CANTIDADES:

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, ES EL CONJUNTO DE INSTRUMENTOS QUE UTILIZA EL CIRUJANO ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA.

LO SOLICITADO CONSTITUYE DE UNA ÓPTICA GRAN ANGULAR DE 0 GRADOS QUE PERMITE TENER VISIÓN PRECISA DE ESTRUCTURAS CEREBRALES Y DE UN CANAL DE TRABAJO PARA NEURO ENDOSCOPIO QUE TIENE UNA PUNTA LISA DE TROCAR PARA INSERCIÓN ATRAUMÁTICA EN EL CEREBRO PERMITIENDO EL INGRESO DE LA ÓPTICA HACIA EL VENTRÍCULO CEREBRAL CON EL MÍNIMO DAÑO POSIBLE Y ADEMÁS DE CANAL DE ENTRADA Y SALIDA PARA IRRIGACIÓN.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código del ítem	Descripción
1	01	UN	495100130470	ÓPTICA PARA NEURO ENDOSCOPIO ANGULADO 0 GRADOS.
2	01	UN	4951001741755	CANAL DE TRABAJO PARA NEURO ENDOSCOPIA.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZA POR ÍTEM.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

1.- ÓPTICA GRANANGULAR 2,7MM, 0 GRADOS, 180MM:





- ❖ ÓPTICA GRAN ANGULAR 2,7MM, 0 GRADOS, 180MMPARA INTERVENCIÓN VENTRICULAR Y PARA CANAL ÓPTICO ENTRADA Y SALIDA.
- ❖ EMPAQUE: INDIVIDUA: CAJA DE CARTÓN O BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA INTENSIDAD, RESISTENCIA, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE, QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.
- ❖ MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, POLÍMERO NO ESTÉRIL, AUTOCLAVABLE, LENTES DE CRISTAL.
- ❖ CARACTERÍSTICA: FULL HD.
- ❖ DIMENSIONES: DIÁMETRO 2.7MM Y 180MM DE LONGITUD.

2.- CANAL DE TRABAJO PARA NEURO ENDOSCOPIA:

- ❖ CARACTERÍSTICAS: PUNTA LISA DE TROCAR PARA INSERCIÓN ATRAUMÁTICA EN EL CEREBRO. OBTURADOR ÚNICO PARA EL CANAL DE TRABAJO QUE PERMITE INSERCIÓN DEL TROCAR, BAJO CONTROL VISUAL, CON EL ALCANCE. INSCRIPCIÓN DE LONGITUD EN MM. EN EL EJE EXTERIOR DEL TROCAR. ENTRADA CÓNICA DEL CANAL DE TRABAJO PARA INTUITIVO INSERCIÓN DE INSTRUMENTOS EN EL TROCAR. ACCESORIO EN LA PARTE SUPERIOR DEL TROCAR PARA UN MEJOR MANEJO Y CONEXIÓN UNIVERSAL DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS.
- ❖ DIMENSIONES: DIÁMETRO EXTERIOR 6 MM CON 4 CANALES, CANAL DE ALCANCE, DIAM. 2.8MILIMETROS, CANAL DE TRABAJO, DIÁMETROS 2.2MILIMETROS, CANAL DE RIEGO, DIAM. 1,4 MILÍMETROS.
- ❖ CANAL DE DESBORDAMIENTO, DIAM. 1,4 MILÍMETROS. INCLUYENDO 4 OBTURADORES PARA TODOS LOS CANALES.
- ❖ EMPAQUE: INDIVIDUAL: CAJA DE CARTÓN O BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, RESISTENCIA A LA MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO.

VIGENCIA DEL MATERIAL MEDICO Y/O DISPOSITIVO MEDICO
NO CORRESPONDE.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

DOCUMENTOS QUE SUSCRIBAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, QUE ESTABLECEN LA CORRECTA FABRICACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO; ASIMISMO QUE GARANTICE LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

1. CERTIFICACIÓN DE BPA Y BPM.
2. REGISTRO SANITARIO, SI CORRESPONDE O DOCUMENTO DONDE SEÑALE QUE EL PRODUCTO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO.
3. PROTOCOLO DE ANÁLISIS.
4. OBLIGATORIO PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE CANJE POR FALLAS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.
4. REGLAMENTOS TÉCNICOS O NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
NO CORRESPONDE.

EMPAQUE Y ROTULADO

EMBALAJE:

EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN Y CONSERVACIÓN.

EMPAQUE SECUNDARIO O MEDIATO CAJA DE CARTÓN RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y AL TRANSPORTE ALMACENAJE.

DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.

ROTULO:

NO REQUIERE

INSERTO NO CORRESPONDE.

TRANSPORTE



LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU CIRCULACIÓN DE ACUERDO CON NORMATIVAS ESTABLECIDAS.

TRANSPORTE DEL PRODUCTO POR MEDIO TERRESTRE, HACÍA EL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, TENIENDO EN CUENTA CONDICIONES AMBIENTALES DE TRANSPORTE INDICADAS POR EL FABRICANTE; Y EN EL RESPECTIVO HORARIO DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN.

GARANTIA COMERCIAL:

ALCANCE DE LA GARANTÍA

- ❖ COBERTURA EN LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA LOS DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, O PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN CONTRATADO.
- ❖ GARANTÍA DE LA CALIDAD OFRECIDA, PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO.
- ❖ COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
- ❖ ENTREGA EN 5 DÍAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.

PERIODO DE GARANTÍA:

GARANTÍA: DOCE MESES – UN AÑO.

CONDICIÓN DE INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA: INICIA A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE OTORGA LA CONFORMIDAD DEL BIEN.

CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA: EL ÁREA USUARIA REPORTARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIÓN ENCONTRADA EN EL BIEN; Y SI LA OBSERVACIÓN ES DE ENVERGADURA TÉCNICA, SE SOLICITARÁ LA REPOSICIÓN INMEDIATA DEL BIEN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EL BIEN OBSERVADO, DEBERÁ SER REPUESTO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA OBSERVACIÓN ENCONTRADA, POR CORREO ELECTRÓNICO.

MUESTRAS

PARA EVALUACIÓN PRESENTAR FICHA TÉCNICA, CATALOGO CON MUESTRA VISUAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, BAJO RESPONSABILIDAD; Y/O PRESENTAR UNA (01) MUESTRA FÍSICA, PARA EVALUACIÓN POR EL ÁREA USUARIA, DEBIDAMENTE ROTULADO PARA SU IDENTIFICACIÓN.

PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

CONTRATACIÓN MENOR.

SISTEMA DE ENTREGA

MODALIDAD: ENTREGA DIRECTA A LA ENTIDAD CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

CONDICIONES: EL BIEN ENTREGADO DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD APLICABLES.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

NO CORRESPONDE

SOPORTE TÉCNICO

NO CORRESPONDE

CAPACITACIÓN

NO CORRESPONDE

EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

NO CORRESPONDE

ACTIVIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS

NO CORRESPONDE

REPROGRAMACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

NO CORRESPONDE

CONFORMIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS

NO CORRESPONDE.

V. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

LA REPOSICIÓN POR DEFECTOS DE FÁBRICA DEBE EFECTUARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES (03) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL HECHO.



VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ❖ CONTAR CON RNP SIEMPRE QUE EL VALOR DEL REQUERIMIENTO SEA MAYOR A UNA (1) UIT
- ❖ CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
- ❖ NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- ❖ (DE SER EL CASO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ PRECISAR SI EL PROVEEDOR REQUIERE CONTAR CON UNA AUTORIZACIÓN, REGISTRO U OTROS EMITIDOS POR UN ORGANISMO COMPETENTE)
- ❖ (SI LA ADQUISICIÓN DEMANDA OTRAS PRESTACIONES QUE REQUIERAN DE PERSONAL, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ PRECISAR LA CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL, FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO MÍNIMO).
- ❖ LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA, CONTRATOS CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD Y/O COMPROBANTE DE PAGO, FACTURAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE DE MANERA FEHACIENTE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

• **LUGAR:**

LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIA PEDIÁTRICAS, UBICADO EN EL JIRÓN PROLONGACIÓN HUAMANGA N° 137- LA VICTORIA.

EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN ALMACÉN ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00.

• **PLAZO:**

EN UNA SOLA ENTREGA, 05 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

VIII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

EL EQUIPO DE ALMACÉN CENTRAL ES RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN. EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE BRINDAR LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SIENDO PARA LA PRESENTE COMPRA, EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA (O QUIEN HAGA SUS VECES), QUE DEBERÁN EMITIRLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS CONTABILIZADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL BIEN, DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 144.3 DEL ARTICULO 144 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN (01) ENTREGABLE, LAS CUALES SE EFECTUARÁN HASTA LOS 07 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA EN EL DEPARTAMENTO MÉDICO QUIRÚRGICO.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL (LOS) BIEN (ES) OFERTADO (S) POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

XI. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL ÁREA USUARIA LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE F TIENE EL SIGUIENTE VALOR:

$$\text{PARA BIENES Y SERVICIOS: } F = 0.40$$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DE LA CONTRATACIÓN O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES





DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EN CASO NO SEA POSIBLE CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PRESTACIÓN MATERIA DE RETRASO, LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER EN LAS EETT LA PENALIDAD A APLICARSE.

XII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

CONFORME EL NUMERAL 120.4 DEL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 0092025-EF., LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE HA ESTABLECIDO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de Aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por Incumplimiento de Especificaciones Técnicas (No cumple diámetro, longitud o angulación (ej. 0°, 30°).	0.5% de la UIT	Detectado el incumplimiento se procederá al levantamiento de Acta por parte del área usuaria del Hospital de Emergencias Pediátricas previa verificación in situ del hecho.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS, PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSA ATRIBUIBLE A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA O INEXACTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- f) COFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

CUANDO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SE PRODUCE POR CAUSA IMPUTABLE A UNA DE LAS PARTES, CORRESPONDE RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ACREDITADO.

ASIMISMO, LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR SE NOTIFICA A TRAVÉS DE LA PLADICOP Y SE ACOMPAÑA DEL DEBIDO SUSTENTO QUE GENERA LA RESOLUCIÓN; SIN EMBARGO, MIENTRAS NO SE ENCUENTRE HABILITADA, LA ENTIDAD NOTIFICARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO MEDIANTE CARTA NOTARIAL.

EN EL CASO DE LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE HABER OTORGADO PREVIAMENTE UN PLAZO DE SUBSANACIÓN DEBIDAMENTE SEÑALADO POR EL ÁREA USUARIA POR DOCUMENTO FORMAL, SALVO QUE EL INCUMPLIMIENTO NO PUEDA SER REVERTIDO.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.





AUNADO A ELLO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO.

EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE EL DERECHO A SOLICITAR UNA CONCILIACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

(IDENTIFICAR LOS RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; ASÍ COMO IDENTIFICAR RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

VICTOR J. TOULIER SUSONI
C.M.P. 26438 R.N.E. 17148
JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA

FIRMA Y SELLO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA

